

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 3.651/2021

Título: Resolución 16-09-2021, Ayuntamiento de Cabra (Córdoba), PLAN INTEGRAL AYUDAS A PYME'S CONVOCATORIA 2021.

BDNS (Identif.) 584084

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/584084>)

Extracto del Acuerdo de 16 de septiembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria del PLAN INTEGRAL de apoyo PYMES 2021.

Primero. Beneficiarios.

Empresas constituidas en Cabra entre el 01/12/2020 y el 30/11/2021. Solicitantes de la convocatoria anterior que cumpliendo con los requisitos exigidos se quedaran sin ayuda, podrán volverlo a solicitar en este 2021.

Jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45, y víctimas de violencia de género, que pongan en marcha iniciativas empresariales en la localidad de Cabra entre el 01/12/2020 y el 30/11/2021.

Solicitantes de la convocatoria anterior que cumpliendo con los requisitos exigidos se quedaran sin ayuda, podrán volverlo a solicitar en este 2021.

Empresas que hayan formalizado contratos para sus centros de trabajo en Cabra entre el 01/12/2020 y el 30/11/2021.

Solicitantes en la convocatoria anterior que cumpliendo con los requisitos exigidos se quedaran sin ayuda, podrán volverlo a solicitar en este 2021.

Empresas, personas físicas, jurídicas o entidades sin personalidad jurídica que, aun no siendo de nueva creación, en las fechas establezcan o trasladen su sede o centro de efectivo de explotación y actividad a los Polígonos Industriales del municipio señalados en la convocatoria.

Personas físicas trabajadoras con formación específica que tengan contrato de trabajo por cuenta ajena con cualquier empresa, pública o privada, y cuyo desarrollo de la actividad se realice en la modalidad de teletrabajo, habiéndose empadronado en Cabra entre la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del extracto de la convocatoria y el 30 de noviembre de 2021.

Podrán ser beneficiarios todas las empresas que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Cabra, que tengan la consideración de PYMEs y cuya explotación se desarrolle en local afecto a la actividad en régimen de alquiler.

Podrán ser beneficiarios todas las empresas que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Cabra, que tengan la consideración de PYMEs y que desarrollen las actuaciones previstas en la convocatoria entre el 01/01/2021 al 30/11/2021

Empresas que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Cabra, tengan la consideración de PYMEs y desarrollen su actividad en el sector de la artesanía y producción artesanal de alimentos.

Empresas que tengan su domicilio fiscal en el municipio de

Cabra, tengan la consideración de PYMEs y desarrollen su actividad en sector del ocio nocturno (Pubs y bares con música, discotecas y salas de fiestas y discotecas de juventud).

Empresas que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Cabra, tengan la consideración de PYME's y desarrollen su actividad en sector del ocio infantil (salones de celebraciones infantiles, parques infantiles, y, en general, de establecimientos orientados al ocio infantil con independencia de su denominación comercial).

Empresas que tengan su domicilio fiscal en el municipio de Cabra, tengan la consideración de PYMEs y desarrollen su actividad en el sector cultural y artístico (artes escénicas, de creación artística y literaria o de gestión de salas de espectáculo).

Segundo. Objeto.

Se convocan, en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, diferentes líneas de subvenciones correspondientes al PLAN para el ejercicio 2021, con el objeto de la convocatoria se enmarcan en un esfuerzo para rescatar y sostener el tejido empresarial y comercial del municipio hasta que se alcance su reactivación, ayudando a evitar los cierres de empresas y negocios, neutralizando en la medida de lo posible las pérdidas de ingresos, conteniendo la destrucción de empleo e incluso, al hilo del reciente desarrollo de la prestación del trabajo a distancia con ocasión de las medidas sanitaria adoptadas, generando dinamismo económico y fomentando la economía del conocimiento a través de la atracción selectiva de talento al ámbito profesional del municipio.

Tercero. Bases Regulatoras.

Bases reguladoras del Plan de Apoyo a las PYMEs, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 175, de fecha 14 septiembre 2021.

Cuarto. Cuantía.

Para esta convocatoria se tiene previsto una cuantía total de 345.000,00 €, distribuida entre las distintas líneas conforme al siguiente reparto:

Línea 1. Incentivo a la Creación de Empresas. 50.000,00 €.

Línea 2. Fomento Productividad de las Empresas a través de la Contratación por cuenta Ajena. 5.000,00 €.

Línea 3. Incentivo para el emprendimiento de jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 años y víctimas de violencia de género. 20.000,00 €

Línea 4. Apoyo a la implantación de empresas en polígonos industriales. 30.000,00 €.

Línea 5. Estímulos a la importación de talento mediante ayudas a trabajadores que desempeñen su actividad en la modalidad de teletrabajo y fijen su residencia habitual en Cabra. 10.000,00 €.

Línea 6. Plan de acción locales comerciales. 178.000,00 €.

Línea 7. Obras de adaptación de Locales por situación COVID-19 y eliminación barreras arquitectónicas. 3.000,00 €.

Línea 8. Ayudas a artesanos locales. 20.000,00 €.

Línea 9. Ayudas a empresas del ámbito del ocio nocturno. 10.000,00 €.

Línea 10. Ayudas a empresas del ámbito del ocio infantil. 9.000,00 €.

Línea 11. Ayudas a empresas del ámbito cultural y artístico local 10.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta el 30 de noviembre de 2021.

No obstante, las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse en la oficina del Registro del Ayuntamiento de

Cabra, dentro de los dos meses siguientes a la fecha, a efectos de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, en el caso de las solicitudes acogidas a las líneas de Incentivo a la creación de empresas y a la de Incentivo Jóvenes de hasta 35 años, mujeres mayores de 45 y víctimas de violencia de género. En el caso en que el alta de la empresa fuese anterior a la fecha de apertura de la convocatoria, el plazo de dos meses comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el caso de que las solicitudes correspondan a la línea de Línea 2. Fomento Productividad de las Empresas a través de la Contratación por cuenta Ajena. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, deberán presentarse en la Oficina del Registro

del Ayuntamiento de Cabra, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de contratación. En el caso en que la fecha de formalización del contrato fuese anterior a la fecha de apertura de la convocatoria, el plazo de dos meses comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Solicitudes.

Los impresos de solicitud, podrán recogerse en la Oficina de Desarrollo Local del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente extracto.

Cabra (Córdoba), 16 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por la Delegada Comercio del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra-Córdoba, María del Carmen Granados García.